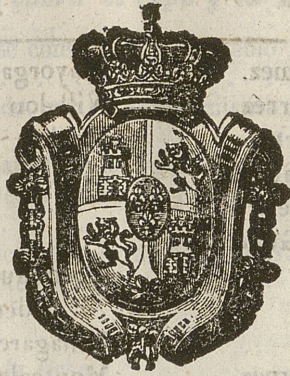


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 17 de Junio de 1856.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Debiendo ocuparse D. Francisco Javier Parcerisa, autor de la obra titulada *Recuerdo y Bellezas de España*, en recoger los datos históricos y visitar los puntos mas notables de la provincia de mi cargo; he resuelto, secundando los deseos magnánimos del Gobierno de S. M., protector de las bellas artes, recomendar á todos los Señores Alcaldes al Señor Parcerisa, al que prestarán todos los auxilios que necesite con el fin indicado. Valladolid 13 de Junio de 1856.=Domingo Saavedra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que adeudan los documentos de Vigilancia del corriente año, se servirán realizar su importe en este Gobierno dentro del presente mes sin falta alguna. Valladolid 14 de Junio de 1856.=Domingo Saavedra.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Antonio Fernandez, vecino de esta Ciudad, vidor en un caserío extramuros de la misma, ha dado parte al Comisario de Vigilancia de que en la noche del día 11 del actual le fué robada una pollina que tenia en su morada, sin que á pesar de las diligencias practicadas haya podido averiguar el autor del delito. En consecuencia he acordado encargar á los Alcaldes constitucionales de esta provincia, Guardia Civil y Comisario de Vigilancia, procuren indagar el autor ó autores del robo de dicha caballería, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de conseguirlo les remitirán con

la pollina á disposicion de este Gobierno. Valladolid 13 de Junio de 1856.=Domingo Saavedra.

Señas de la pollina. Edad 8 años, alzada regular, pelo cano, especialmente en la cabeza, tiene un lunar en el costillar: estaba aparejada con albarda de piel blanca y cabezada.

Diputacion provincial de Valladolid.

No habiendo cumplido los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan con lo mandado en 11 de Mayo último, inserto en el Boletin oficial núm. 58, se hace preciso que en el término de tercero dia lo verifiquen sin dar lugar á nuevo aviso, pues en este caso enviaré Comisionado de apremio contra los morosos.

RELACION de los individuos cuyas filiaciones arregladas al nuevo modelo no se han recibido.

PUEBLOS.	NOMBRES.
<i>Partido de Medina.</i>	
Castroñaño.	Agustin Estévez Alvarez.
Idem.	Gaspar Zuriza.
Idem.	Felipe Hernandez.
La Seca.	Casimiro Rico Moyano.
Idem.	Salustiano Pedrosa.
Medina.	Fernando Rodriguez Covas.
Idem.	Sotero Juez Jaraldos.
Rueda.	Mariano Arribas Arroyo.
Bobadilla.	Nicolás de Agreda.
Rubi de Bracamonte.	Bernardo Gil Descalzo.
Pozal de Gallinas.	Vicente Palacios.
Fuente el Sol.	Victor Diaz.
<i>Partido de la Mota.</i>	
Almaráz.	Estanislao Fernandez.
Vega de Valdetrongo.	Angel Gomez Velasco.
Urueña.	Bernardo Gonzalez Fernandez.
Castromembibre.	Francisco Perez Alvarez.



PUEBLOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	NOMBRES.
S. Roman.	Ignacio Lorenzo Gomez.	Mayorga.	José Arce.
Villardefrades.	Máximo Deza Gutierrez.	Villalon.	Manuel de Cabo.
Pedrosa.	Manuel Rafael Huertas.	Roales.	Roman Flores Rodriguez.
Tordesillas.	Pedro de la Cruz Garrido.	<i>Partido de Rioseco.</i>	
Bercero.	Roman Rebou Poncela.	Tordehumos.	Cándido Carton.
Torrecilla de la Abadesa.	Venancio Gonzalez Guerra.	Idem.	Roque Gonzalez.
<i>Partido de Olmedo.</i>			
Bocigas.	Francisco Martin Gomez.	Villagarcia.	Fructuoso Martinez.
Pedraja.	Clemente Gonzalez Ceballos.	Montealegre.	Felix Valencia Vaquera.
Matapozuelos.	Eustaquio Gil Benitos.	Berrueces.	Hermenegildo Fernandez.
Iscar.	Galo Martin Pasalodos.	Villamuriel de Campos.	Julian Alfonso.
Pozaldez.	Amalio Rodriguez.	Rioseco.	José Maria Alonso.
Idem.	Pablo Gil Lopez.	Idem.	Roque Vallecillo Molina.
<i>Partido de Peñafiel.</i>			
Cojeces.	Andrés Casado Vela.	Tudela.	Felix del Amo.
Canalejas.	Isidro Cano Montes.	Idem.	Pablo Rodriguez Acuña.
Manzanillo.	José Casado Redondo.	Simancas.	José Diaz Sanchez.
<i>Partido de la Nava.</i>			
Torrecilla.	Isidoro Alvarez Velazquez.	Cestérniga.	Valentin Garnacho.
Pollos.	Faustino Beloso Galban.	Valladolid 16 de Junio de 1856.=Domingo Saavedra.=Juan Callejo, Secretario.	
Fresno el Viejo.	Juan Anton Moro.	<i>Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.</i>	
Nava del Rey.	Luciano Rodriguez Polo.	El artículo 48 de la Real instruccion de 16 de Abril último, para llevar á efecto la derrama general, ordena que los Ayuntamientos den aviso á esta Administración de las propuestas de arbitrios que para cubrir el cupo de aquella sean aprobadas por la Excmia. Diputacion provincial.	
Idem.	Serapio Monroy.	Es urgentísimo el que lo verifiquen, y por lo tanto encargo á los Señores Alcaldes que sin la menor dilacion me remitan un extracto de las propuestas aprobadas, formado con sujecion al modelo núm. 7.º de dicha Real Instruccion, que es el que se estampa en seguida. Valladolid 11 de Junio de 1856.=Faustino Ruiz.	
<i>Partido de Valoria.</i>			
Mucientes.	Cirilo Torquemada.		
Trigueros.	Cipriano Ramos.		
Olmos de Esgueva.	Juan del Olmo.		
Canillas.	Lázaro Pinto Merino.		
Quintanilla de Trigueros.	Pascual Roman Sanchez.		
<i>Partido de Villalon.</i>			
Cuenca.	Cleto Sendino Nieto.		
Aguilar de Campos.	Eugenio Rodriguez Fernandez.		
Idem.	Sandalio Martin.		
Melgar de arriba.	Esteban Corona Sarria.		

Pueblo de

DERRAMA GENERAL. Año de 1856.

Número de vecinos que tiene esta poblacion

RELACION de los medios propuestos por este Ayuntamiento y contribuyentes asociados al mismo para cubrir el cupo de la derrama general y el importe de los gastos provinciales y municipales, los cuales han sido aprobados por la Diputacion provincial con arreglo á lo dispuesto en la ley de 16 de Abril de este año.

	Rs. vn.	Rs. vn.
Importa el cupo de la derrama general.	10000	80000
Recargos. (Para gastos provinciales.	16000	
(Para gastos municipales.		
TOTAL.	26000	
Deben recaudarse ó se han recaudado en el primer semestre.	16000	
Faltan por recandar.	10000	10000
TOTAL importe de la derrama y recargos.		90000

Medios propuestos y aprobados para cubrir el cupo y los recargos.

Un arbitrio de 2 rs. en arroba de vino que se consuma en el pueblo arrendado por los seis últimos meses del año en.	8000	
Otro de 2 mrs. en libra de carne, administrado por el Ayuntamiento, y cuyos productos se calculan en.	6000	
Otro de 2 rs. en arroba de aceite arrendado para los seis meses en.	4000	
Otro que consiste en el arrendamiento de la venta exclusiva de aguardiente durante los seis meses en.	8000	
Productos de los bienes de Propios que se aplican á cubrir estos gastos.	10000	
Déficit que resulta para exigir por repartimiento vecinal.	54000	90000
		IGUAL.

Aqui se pondrá la fecha.

Firma del Alcalde.

Firma del Secretario de Ayuntamiento.

NOTA. Terminado el año se dará aviso á la Administracion del producto de los arbitrios administrados y del déficit ó sobrante que resulte, el cual servirá á menos repartir ó se aumentará al cargo del año inmediato.

ANUNCIOS.

Administracion de Correos.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo prévio obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean préviamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno.

Valladolid 1.º de Junio de 1856. = Bráulio de la Portilla.

Ayuntamiento constitucional de Portillo.

El Ayuntamiento de esta villa y asociados, segun la ley de 16 de Abril pasado de este año, acordó la subasta de la venta exclusiva al por menor de los Consumos de esta villa y su Arrabal, para el segundo semestre de este año, de carnes frescas, tocino fresco y salado, aceite y jabon, vino y aguardiente; y aprobados por la Excm. Diputacion provincial, ha acordado que se celebren los remates el primero el 21 y el segundo para el 28 de este mes, desde las diez de la mañana en sus Salas Consistoriales, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en su Secretaria, y que se publicarán al tiempo del remate, y bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales.</i>
Carnes de vaca y carnero.	2500
Tocino fresco, salado y embutidos.	800
Aceite y jabon.	2400
Vino y aguardiente.	6300

Y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente. Portillo 12 de Junio de 1856. = El Presidente, Jorge Alfonso. = Policarpo Pasalodos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Zaratan.

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar los derechos que en esta villa y su término jurisdiccional devenguen

en el segundo semestre del corriente año las especies de vino, aguardiente, aceite de olivas, jabon duro, carnes y tocino, con la venta exclusiva de las mismas al por menor, ha señalado para sus remates los dias 22 y 29 del actual en la Sala Consistorial de diez á doce de sus respectivas mañanas, con sujecion á los precios á que han de venderse las unidades de cuartillo y libra, tipos y condiciones del expediente que está de manifiesto en la Secretaria de dicho Municipio. Zaratan 7 de Junio de 1856. = El A. P., Donato Alvarez. = P. A. D. A., Casto Marcos Tarrero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Zaratan.

Esta Corporacion ha acordado abrir una nueva subasta para las obras de construccion de una caseta ó gariton orilla de la calzada al alto de la cuesta, para dar vista á Villanubla, segun se sube á dicho punto; y al efecto ha señalado para el primer remate el Domingo 22 del corriente, y para el segundo, ó sea la mejora de la décima, al siguiente 29 del mismo en la Sala Consistorial á las once de sus respectivas mañanas, con sujecion al presupuesto, condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Zaratan 7 de Junio de 1856. = El A. P., Donato Alvarez. = P. A. D. A., Casto Marcos Tarrero, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cojeces del Monte.

Autorizado este Ayuntamiento que presido para establecer en este pueblo la exclusiva en la venta al por menor de los artículos de jabon, aceite, vino, aguardiente, carne y tocino, desde 1.º de Julio próximo, ha acordado la misma corporacion arrendar dicha venta en pública licitacion, bajo el pliego de condiciones formado al efecto que en la Secretaria de Ayuntamiento se halla de manifiesto. La subasta constará de dos remates, siempre que en el primero, que tendrá lugar el 22 del actual en la Casa Consistorial de seguida de la misa mayor, se presentáren licitadores, y el segundo el 29 del mismo en igual sitio y hora.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores por medio del Boletin oficial de la provincia. Cojeces del Monte 11 de Junio de 1856. = El Alcalde, Benito Herguedas. = P. A. D. A., Natalio Iglesias, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Piñel de abajo.

Autorizada esta Corporacion para subastar en arrendamiento la venta á la exclusiva de las especies que abajo se expresan, por el segundo semestre de este año, para cubrir en parte la cantidad que por la derrama general y deficit de los presupuestos provincial y municipal debe satisfacer este pueblo en dicho semestre, ha señalado para sus remates los dias 22 y 30 del actual mes y hora de las diez, al toque de campana, en la Casa de Ayuntamiento, bajo las condiciones que resultan en el expediente respectivo que está de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, y se leerán en los expresados actos, sirviendo de tipo las cantidades siguientes:

	<i>Reales.</i>
Vino.	400
Aguardiente.	40
Aceite y jabon.	400
Carnes frescas de vaca.	200
Id. de cerdo en su temporada.	80

Lo que se anuncia para conocimiento de los que gusten interesarse en dichas subastas. Piñel de abajo 14 de Junio de 1856. =El Alcalde Presidente, Anastasio Gutierrez.

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Para proceder con el debido acierto á la formacion y rectificacion del amillaramiento que habrá de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial del próximo venidero año de 1857, se previene á todos los vecinos de esta ciudad y hacendados forasteros que en el preciso término de ocho dias, contados desde la publicacion de éste en el Boletin oficial de la provincia, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relacion por duplicado de los bienes que poseen en este término jurisdiccional, y de no hacerlo les parará el perjuicio que la ley determina no oyendo de agravios. Rioseco 12 de Junio de 1856. =El P., José Serrano. =Lic. Venancio A. Gago, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamiento de los pueblos siguientes:

- Borigas.
- Casasola de Arion.
- Manzanillo.
- Roales.
- Vega de Rioponce.

Ayuntamiento constitucional de Aguasal.

Los Padrones de riqueza urbana, territorial y pecuaria de este pueblo y del caserío de Ordoño que han de servir de base para la derrama de la contribucion Territorial del año próximo de 1857, se hallan expuestos al público á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de sus partidas y reclamar de agravios en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término señalado no serán oidas sus reclamaciones por justas que sean. Aguasal 9 de Junio de 1856. =El A. C., José Palomo. =Ramon Sobrino, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

- Aldeamayor de S. Martin.
- Gallegos.
- Pobladura de Sotiedra.

Ayuntamiento constitucional de Marzales.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa de Marzales: su dotacion consiste en fanega y media de trigo de buena calidad por cada un vecino, cobradas por el profesor en el mes de Setiembre; los que se rasuren en su casa media fanega mas, los de entre semana dos fanegas y media; ademas son á favor del facultativo los partos y golpes de mano airada. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, al Sr. Presidente del Ayuntamiento hasta el dia 28 de Junio próximo. Marzales 28 de Mayo de 1856. =El Alcalde, Antonio Alonso. =Eustaquio Alonso, Secretario.

Juzgado de primera instancia de la Mota del Marqués.

En la noche del dia 12 para amanecer el 13 del corriente desaparecieron del prado en que se hallaban pastando en el coto de Villaestér dos mulas con las señas que se anotan á continuacion; y en la causa que con tal motivo estoy instruyendo he acordado oficiar á V. S., como lo hago, para que se sirva disponer se inserten en el Boletin oficial de esta provincia, encargando á los dependientes de su Autoridad que en el caso de ser halladas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder obren.

Dios guarde á V. S. muchos años. La Mota del Marqués 24 de Mayo de 1856. =Ecequiel Valdés. =Señor Gobernador de la provincia de Valladolid.

Señas de las caballerías. Una mula de 7 á 8 años, de seis y media cuartas de alzada, pelo negro, bocioscura, bien compuesta, y cierra un poco del corbejon.

Otra de 7 años, de seis cuartas y media y un dedo de alzada, pelo rojo, con lunares blancos en los costillares que demuestran haber andado á la carga, y efecto de esta algo de carnosidad encima de la cruz; tiene ademas una lista de pelo negro que la coge desde las orejas hasta la cola.

Juzgado de primera instancia de Valladolid.

En el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad se instruye causa criminal contra el que dice llamarse Francisco Iglesias Jajo, sobre sospechas de su conducta; y como se le haya ocupado un caballo cerrado, de 7 cuartas de alzada, pelo negro, con un pequeño lunar blanco en la frente, crines y cola negra, otro lunar mas abajo de la cruz tambien blanco como de madadura, y paticalzado de las dos patas y una mano, se ha dispuesto su insercion en el Boletin oficial de esta provincia por si hubiese faltado á alguna persona que se presente en dicho Juzgado á reclamarlo con toda brevedad. Valladolid 26 de Mayo de 1856. =Bernardo Gonzalez Mañero.